

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMPTÉ DE SELECTION

SV:





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Sinbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información sulcitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2 [ABC] / []		Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
3	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda,
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente .	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
×	की अक्ष एड इ	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general
5	Tamaño de Letra	9 : Para el encabezado y pie de página
	F = 2 00 E	Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado,	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indiça en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

CONTÉ DE SELECTION

LOUGO 1 2





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA"

FCOMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

LEULOS HEJO

SEGUNDO MIEMBRO

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMPTÉ DISBLECION

PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

4



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELEPCIÓN

PRESIDENT

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRELIDE ZE

COMPLETE SELECTION

COMITÉ DE SELECCIO

6



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y

MER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

Louise

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

PRESIDE

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCION



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITÉ DE SELECTION

PRESIDENTE

COMUTÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELEC

MIEMBR



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

CIÓN COMHI COMITÉ DE SE

PRIMER MIEMBRO



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

CONTROL MINISTO



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENT

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SEDECCIÓN



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MONDOBAGE AG AT COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MEMBRO

14



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

OMITÉ DE SELESCIÓN CO

COMITH DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RUC Nº

: 20356828055

Domicilio legal

: AV. SANTA ROSA SULLANA - SULLANA - PIURA

Teléfono:

: 073-490218

Correo electrónico:

: Procesos.has2sullana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILOGRAMO	420
	AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	300
	ALBAHACA (POR ATO)	UNIDAD	30
	ALBERJA VERDE	KILOGRAMO	300
	APIO (POR ATADO)	ATO	150
	BETERRAGA	KILOGRAMO	120
	BROCOLI	KILOGRAMO	150
	CAIGUA	UNIDAD	900
	CAMOTE MORADO	KILOGRAMO	750
	CARAMBOLA	KILOGRAMO	450
	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	ATO	39
	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILOGRAMO	1000
1	CHOCLO CATEGORIA PRIMERA	UNIDAD	1500
	COLANTAO (ARVEJA CHINA)	KILOGRAMO	18
	COLIFLOR	KILOGRAMO	120
	CULANTRO	ATO	60
	ESPINACA	ATO	15
	FREJOL CHINO	ATO	18
	HABA VERDE FRESCA EN VAINA	KILOGRAMO	90
	HIERBA BUENA	ATO	6
	HIERBA LUISA	ATO	120
	HUACATAY	ATO	21
	KION	KILOGRAMO	9
	LECHUGA AMERICANA	ATO	180
PUSIG	LECHUGA CRESPA	ATO	180

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITE DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCION LA COMITE DE SELECCION LA COMITÉ DE SELECCION LA COMITÉ DE SELECCION LA COMITE DE SELECCION LA COMITÉ DE SELECCION LA COMITE DE SELECCION LA

16



LIMON CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	300	
MANDARINA	KILOGRAMO	300	
MANGO (POR TEMPORADA)	KILOGRAMO	900	
MANZANA CHILENA	KILOGRAMO	768	
MANZANA ISRAEL CAJA X 10 KG	UNIDAD	60	
MANZANA VERDE	KILOGRAMO	30	
MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	ATO	120	
MARACUYA	UNIDAD	2400	
MARLO DE MAIZ MORADO	KILOGRAMO	600	
MELON	KILOGRAMO	573	
MENBRILLO(AL PESO)	KILOGRAMO	75	
MENTA (POR ATADO)	KILOGRAMO	120	
NARANJA VALENCIA	KILOGRAMO	1000	
NARANJILLA	KILOGRAMO	360	
NAVO	KILOGRAMO	18	
OLLUCO	KILOGRAMO	105	
PAC CHOY X ATADO	UNIDAD	18	
PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	355	
PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	800	
PAPA BLANCA	KILOGRAMO	1800	
PAPA YUNGAY CALIDAD EXTRA	KILOGRAMO	1350	
PAPAYA	KILOGRAMO	393	
PEPINILLO	UNIDAD	225	
PERA	KILOGRAMO	720	
PEREJIL	ATO	21	
PIMIENTO MORRON	UNIDAD	1350	
PIÑA	UNIDAD	300	
PLATANO DE SEDA	UNIDAD	4000	
PLATANO ISLA	UNIDAD	3000	
PLATANO MADURO	UNIDAD	1500	
PLATANO VERDE (ARTON)	UNIDAD	1948	
PORO(POR ATADO)	UNIDAD	90	
QUESO FRESCO SIN SAL	KILOGRAMO	120	
RABANITO	KILOGRAMO	30	
ROCOTO	KILOGRAMO	75	
SANDIA	KILOGRAMO	930	
TAMARINDO	KILOGRAMO	60	
ГОМАТЕ	KILOGRAMO	600	
JVA MORADA	KILOGRAMO	225	
JVA VERDE	KILOGRAMO	225	
/AINITA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	75	
/UCA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	450	
ZANAHORIA (AL PESO)	KILOGRAMO	300	
APALLO LOCHE	KILOGRAMO	20	
ZAPALLO MACRE	KILOGRAMO	320	
	DESELECCION	320	
COMITÉ DE SELECCIÓN COMITE	bill.		COMITÉ DE SEI
	ER MISMBRO	NOLUBE	Jantos

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECGION



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0124-2023/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, del 02 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Un (01) día calendarios, después de la suscripción del contrato, durante los 90 (Noveinta) días calendarios, según cronograma de entrega y/o agotar el monto contratado; lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

GRATUITO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.

Decreto Supremo Nº344-2018-EF. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones

PRESIDENTE PRIMER MIEMBRO

COMATÉ DE SELECTION

LA COMMENTA DE SEGUNDO MIEMBRO



del Estado.

- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias"
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Ley N° 26790, Ley del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENT

COMITE DESELECCIO

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECTIÓN

SEGUNDO MEMBRO



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

OMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCION

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) Licencia u Autorizacion de Funcionamiento del establecimiento.
- h) Certificado de fumingacion, desinfección desratizacion a nombre del postor.
- i) Carnet sanitario.
- j) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procecimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN

OMITÉ DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar esteractor.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también

PRIMER MIEMBRO

Incluir solo en caso de contraraciones por paquete SELECCIO

COMITÉ DE SELECCIÓN
LOVERTO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya1
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 2.4.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad De Logística, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:
 - "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad De Logística, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas".
- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual según la cantidad requerida, previa conformidad otorgada por parte del servicio de nutrición y Dietetica del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PRIMER MIEMBRO

Recepción del responsable del área de almacen

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DFN: COMITÉ DE SE

HOSPITALDE APOYO II - 2 SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. – PRIMERA CONVOCATORIA



- Informe del funcionario responsable del Responsable del área de Nutricion emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remision

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, sitio en Av. Santa Rosa S/N - Sullana - Piura. en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCION PRIMER MICHABRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

LOMES O SEGUNDO MIEMBRO



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NRO.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACION TECNICA
		of the later of th	Mark the constant of the const	DESCRIPCION: El ají amarillo, también llamado ají escabeche, ají verde o ají cuzqueño, es un cultivar de Capsicum baccatum que se cultiva en el Perú. PRESENTACION: A granel envase de paper herméticamente cerrado. CALIDAD: De primera.
1	AJI ESCABECHE	KILO	420	Tamaño: 10-15 cm aprox. Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos.
	(AL PESO)	2 y 0.9 10 .3 0	SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	Color: color naranja a la maduración.
		,	ar algorithment	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
	The state of the s	Market Server	and the second	Libre de contaminantes.
	AV III AVI			Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente
	and the Year		na ste do da	139
		an interest	CALL S	DESCRIPCION: Es una especie tradicionalmente clasificada dentro de la familia de las liliáceas. En la
				actualidad, el ajo es una medicina naturista, al que se
	AJO ENTERO	Marin T	21.8 × 1.11	Atribuyen múltiples efectos farmacológicos. PRESENTACION: A granel envase de papel
2	CATEGORIA PRIMERA	KILO	300	herméticamente cerrado.
	ž.			CALIDAD: De primera calidad.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.
3	ALBAHACA (POR ATADO)	UNIDAD	30	DESCRIPCION: El apio es una especie vegetal perteneciente a la familia de las Apiáceas, antiguamente conocidas como umbelíferas. El apio estimula la producción

COMITÉ DE SELECTION

(hyps

COMITÉ DE SEVECTON



conocidas como umbeliferas. El apio esti de orina. Por ello es ideal para comba líquidos y eliminar toxinas. PRESENTACION: Por kilo en bolsa plás CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al ta integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daf pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sani de producción y vencimiento. DESCRIPCION: De tipo americana, fre vainas grandes, verde intensa y brillosa. PRESENTACION: Por kilo en bolsa popolietileno. CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al ta integra, aspecto limpio Libre de contaminantes.					CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.
APIO (POR ATADO) ATO 150 CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al taintegra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, dañ pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sani de producción y vencimiento. DESCRIPCION: De tipo americana, fre vainas grandes, verde intensa y brillosa. PRESENTACION: Por kilo en bolsa pupolietileno. CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al taintegra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daí					perteneciente a la familia de las Apiáceas, antiguamente conocidas como umbelíferas. El apio estimula la producción de orina. Por ello es ideal para combatir la retención de
vainas grandes, verde intensa y brillosa. PRESENTACION: Por kilo en bolsa propolietileno. CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al talintegra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, dafi	4	55	АТО	150	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha
SEGURIDAD: Procedencia registro fecha de producción y vencimiento.	5	EN VAINA AMERICANA (AL	KILO	300	PRESENTACION: Por kilo en bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera calidad. Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente,

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SECULATION

26



	ne e	New State of the S			DESCRIPCION: La Betarraga o también llamada remolacha es un alimento del que no deberíamos de prescindir. Es una hortaliza muy energética que es muy aconsejada en casos de anemia, enfermedades de la sangre y convalecencia debido a su alto Contenido en hierro.
					PRESENTACION: Por kilo en bolsa plástica de polietileno.
6		BETERRAGA	KILO	120	CALIDAD: De primera calidad
		en man	c ·		Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
		an			Libre de contaminantes.
		The A county			Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
		on public opens	North A		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
	16.			11-21-1	DESCRIPCION: El brócoli es una verdura crucífera, que son consideradas las verduras más
					saludables. Tomarlo habitualmente nos proporcionará
П		Why the solve so	1.A		grandes beneficios, desde mejorar la digestión hasta proteger órganos tan importantes como el corazón y los riñones, e incluso prevenir ciertos tipos de cáncer.
			· (1711 - 10.2)		PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera, tamaño mediano libre de impureza.
		DDOOGLA	470	722	Татайо: 15 ст-20 ст.
	7	BROCOLI	ATO	150	Libre de contaminantes: pudrición, tierra, pelos, aceites, hongos.
		A CHARLES	second by		Color: verde oscuro.
		ya ah equi	الشواعدية أحيا		Libre de manchas amarillentas o negras. Tallo firme.
			e in m		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
			TEMENT OF		
					DESCRIPCION: un vegetal de importantes propiedades y de escaso valor calórico, que se ha dado a conocer por su asombrosa acción en la salud,
	8	CAIGUA	UNIDAD	900	como adelgazante, anti colesterol y antihipertensivo. PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno CALIDAD: De primera calidad Color: verde.
					Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
	ЙÖI	Outen note.	(a)	20	Libre de contaminantes.

COMITÉ DE SEAECCIÓN COMITÉ DE ELECC

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECTIÓN

LOUGOS US

SEGUNDO MIEMÓRO



				pudrición y no contar con sobre madurez
- 1				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fech de producción y vencimiento
			4.489	10.71
				107
				DESCRIPCION: De tipo fresco, limpio, sin brotes, ni tien adherida a su superficie. Tubérculo, famoso
				por su alto valor nutritivo, previene el cáncer de
				estómago, las enfermedades del hígado y retarda envejecimiento.
				PRESENTACION: Por kilo.
				CALIDAD: De primera, tamaño mediano uniforme y fresco.
9	CAMOTE MORADO	SACO X 50KG	15	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
		=		Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, s
				pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigent fecha de producción y vencimiento
				-67
	III will see the			
				DESCRIPCION: Un arbusto tropical perenne, perteneciente la familia oxalidaceae. Su fruto es la
		-		carambola, que también recibe los nombres de fruta
				de estrella.
				PRESENTACION: Por kilo.
				CALIDAD: De primera calidad
10	CARAMBOLA	KILO	450	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, s pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDEN

OMITÉ DE SELECCION

COMPTE DE SELECCION



13	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	1500	pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento DESCRIPCION: Es el maíz Zea mays L Es decir cuyos granos se encuentran en estado inmaduro o tierno para su comercialización directa destinado al consumo humano. PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera calidad Tamaño: 30 cm aprox.
12	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILO	1000	DESCRIPCION: Cebolla colorada, son cultivares de cebolla con una piel roja púrpura y una carne blanca con matices rojizos. Tiende a ser de tamaño mediano a grande y a tener un sabor suave a dulce. PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno CALIDAD: De primera calidad Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin
11	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	ATADO	39	DESCRIPCION: De tipo fresco, hojas color verde intenso uniforme, sin tierra en raíces. PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera calidad Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento

COMITÉ DE SELECCIÓN ONTE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, pudrición y no contar con sobre madurez
	a Mila da		va. eve	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario viger fecha de producción y vencimiento
				DESCRIPCION: De tipo fresco, de color verde intens libre de magulladuras, picaduras u otros defectos producidos mecánicamente o en su proceso de desarrollo.
14				PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera calidad
				Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
	COLANTAO (ARVEJA CHINA)	KILO	18	Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
				tel.
				DESCRIPCION: De tipo fresco, hojas grandes y tallos de color verde intenso, uniforme sin tierra en raíces PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno.
		CULANTRO ATADO	60	CALIDAD: De primera calidad
15	CULANTRO			Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigento fecha de producción y vencimiento
	E d'a l'Eur			
16	ESPINACA	ATADO	15	DESCRIPCION: es una planta anual, dioica, de la familia de las amarantáceas, cultivada como verdura por sus hojas comestibles, grandes y de color verde PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera calidad
	a jama da sema			Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
CO	MITÉ DE SHIE	COMP	E DEAELE	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente,

PRESIDEN

Lower fly

30



	10	10 12 x4 m		fecha de producción y vencimiento
	4 - 10 - 100 - 10	. 0.00		
	50.00	_ 1 1 th _ 51		
F 1 4	P Division Addition	1978	oresis (Leaf.
	m ay i d C l i gar v ga k	The State of the S		DESCRIPCION: De tipo fresco. Entero color uniform y buen estado de madurez, limpio, no tener flores amarillentas.
	Separate Separate	1.24 .00		PRESENTACION: Por kilo, envolturas de papel resistente blanco.
17	FREJOL CHINO	ATO	18	CALIDAD: De primera, color blanco característico libre de impurezas.
	Magazinira sirada	ballanda Mariantan		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
	TO THE STREET	es bes		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
	ophicas se	o original transcript transcript transcript		
		On a control of the c		DESCRIPCION: La hierba buena es una hierba de olor y u condimento muy apreciado por el aroma y el contenido de aceite de sus hojas. Se usa sobre todo en la industra alimenticia y en la elaboración de licores; en menor escala se consume deshidratada, para hacer tés, fresca y el combinación con otras especies aromáticas
	a P	i na ng ⁶⁸ mad		PRESENTACION: Por Ato
40	HIERBA	АТО	nd " micora	CALIDAD: De primera calidad
18	BUENA		ь	Peso atado: 300 gr aprox.
	Once to reduce of	ow Environment		Buen estado de madurez, aspecto limpio.
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, si pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia sanitario vigente, fecha de producción.
		10000	012-81718	Appropriate Approp
19	HIERBA LUISA	АТО	120	DESCRIPCION: La hierba luisa es una hierba de olor y u condimento muy apreciado por el aroma y el contenido d aceite de sus hojas. Se usa sobre todo en la industri alimenticia y en la elaboración de licores; en menor escala s consume deshidratada, para hacer tés, fresca y e combinación con otras especies aromáticas
				PRESENTACION: Por Ato
				CALIDAD: De primera calidad
				Peso atado: 300 gr aprox.

COMITÉ DE STECCIÓN

COMITÉ DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

Landon HEMBRO



				Buen estado de madurez, aspecto limpio.
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia sanitario vigente, fecha de producción.
				DESCRIPCION: el huacatay es una hierba de olor y un condimento muy apreciado por el aroma y el contenido de aceite de sus hojas. Se usa sobre todo en la industria alimenticia y en la elaboración de licores; en menor escala se consume deshidratada, para hacer tés, fresca y en combinación con otras especies aromáticas
20	HUACATAY	ATO	21	PRESENTACION: Por Ato
	×	in was		CALIDAD: De primera calidad
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia sanitario vigente, fecha de producción.
				DESCRIPCION: El jengibre es muy demandado en la medicina. Todos lo reconocen por sus múltiples cualidades curativas, derivadas de su alto contenido de minerales (fósforo, manganeso, zinc)
21	KION	KILO	9	PRESENTACION: Por KILO CALIDAD: De primera calidad
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia sanitario vigente, fecha de producción.
ME P	·			DESCRIPCIÓN: De tipo fresco, entero color uniforme y buen estado, limpio no tener color amarillo PRESENTACION: Por ato, en bolsa plástica de Polietileno CALIDAD: De primera calidad
	- X			Color: verde.
	LECHUGA			Hojas enteras. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin
22	AMERICANA	ATO	180	pudrición y no contar con sobre madurez. Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos
			No. of the state of	Peso: 300-500 gr aprox.
			with the latest	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.
			ing on part	

COMPTE DE STIECCIÓN

PRESIDENTE

COMPTÉ DE SELECTION
COMPTÉ DE SELECTION
SEGUNDO MIEMBRO



23	LECHUGA CRESPA	ATO	180	DESCRIPCIÓN: De tipo fresco, entero color uniforme y buen estado, limpio no tener color amarillo PRESENTACION: Por ato, en bolsa plástica de Polietileno CALIDAD: De primera calidad Color: verde. Hojas enteras. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez. Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos Tamaño: 20-30 cm. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.
24	LIMON CATEGORIA EXTRA	KILO	300	DESCRIPCION: Un pequeño árbol frutal perenne. Su fruto es el limón, una fruta comestible de sabor ácido y extremadamente fragante que se usa Principalmente en la alimentación. PRESENTACION: En bolsa plástica. CALIDAD: De primera calidad. Limón muy jugoso con alto rendimiento en sumo y elevada acidez de cascara fina. Tamaño:5.0 – 6.7 cm. Libre de pudrición y contaminantes. Color: verde SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
25	MANDARINA .	KILO	300	DESCRIPCION: La mandarina pertenece al grupo de frutos llamados hesperidios y su pulpa está formada por un considerable número de gajos llenos de zumo o jugo; el cual contiene mucha vitamina C, flavonoides y aceites esenciales. PRESENTACION: Caja de cartón. CALIDAD: De primera calidad Textura fina, dulce y jugosa Color: anaranjado rojizo Variedades: Oroval, clementinas. Clemenules Peso:120-130 gr. Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SEVECTOR



		Torquity (Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
				DESCRIPCION: El mango es el nombre de las frutas de varias especies de árboles del género Mangifera de tamaño mediano, con muy buena acidez y abundante pulpa. PRESENTACION: Por kilo CALIDAD: De primera calidad.
26	MANGO	KILO	900	Variedad: Haden, Tommy Atkins Peso promedio: 300-400 gr según la variedad. Textura fina, dulce y jugosa Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos
				Sin presencia de pudrición, cortes o golpes por daño mecánicos y sin daños severos en la apariencia por látex. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
27	MANZANA CHILENA	KILO	768	DESCRIPCION: La manzana es el fruto procedente de cualquier variedad de la especie malus domestica Borkhausen. PRESENTACION: Caja de cartón. CALIDAD: De primera calidad Color: rojo brillante. Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, si pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
28	MANZANA ISRAEL(AL PESO) CAJA X 10 KG	CAJA	60	DESCRIPCION: La manzana es el fruto procedente de cualquier variedad de la especie malus domestica Borkhausen. PRESENTACION: Caja de cartón. CALIDAD: De primera calidad

SEGUNDO MIEMBRO

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



	And the second live of the secon			integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento DESCRIPCION: La manzanilla o camomila común es una hierba perenne de la familia de las asteráceas, nativa, su capacidad para relajar a nuestro cuerpo ayuda al aparato digestivo, fomentando los movimientos que el estómago y del intestino necesitan realizar de forma coordinada para promover una buena digestión.
29	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	ATADO	120	PRESENTACION: En bolsa plástica. CALIDAD: De primera calidad. Peso atado: 300 gr aprox. Buen estado de madurez, aspecto limpio. Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.
30	MARACUYA	UNIDAD	2400	DESCRIPCION: Fresca de primera seleccionada, color amarillo lustro, uniforme, duro, textura firme al tacto, sana, limpia, sin magullarás, buen estado de madurez, superficie integra, aspecto limpio, libre de impurezas, sin polvo ni rajaduras ni golpes en su superficie. PRESENTACION: Bolsa transparente de plástico herméticamente cerrada. CALIDAD: De primera calidad. Color: Amarillo intenso, característico de la pulpa de maracuyá. Sabor: Característico de la fruta de maracuyá, sabor entre ácido - dulce. Tamaño: 10-12 cm. Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos Sin presencia de pudrición, cortes o golpes por daños mecánicos. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

COMPTÉ DE SELECCIÓN

LOUGE SEGUNDO MJEMBRO



		- 1		DESCRIPCION: La mazorca de maíz morado es el fruto de la planta de maíz morado conformado por la coronta o marlo y los granos de maíz morado que se adhieren a ella.
				PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno.
		-		CALIDAD: De primera calidad.
				Apariencia: Mazorca entera con granos completos
31	MARLO DE MAIZ MORADO	KILO	600	Olor: sin olores extraños (como humedad, fermentado, rancidez, enmohecimiento, entre otros)
				Sana, sin pudrición, sin presencia de hongos
				Daño por enfermedades: no se tolerará.
				Sin presencia de película blanquecina en granos.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
	P = 1	1 -		DESCRIPCION: El melón es una fruta globosa, redonda o alargada, de 20 a 30cm de largo y hasta 2kg de peso. La corteza surcada o reticulada puede ser de color amarillo claro, verde o combinaciones de ambos según la variedad, la pulpa es aromática, jugosa y dulce, puede ser blanca o blanca verdosa, amarilla y anaranjada
				PRESENTACION: Por kilo
	MELON	KILO	573	CALIDAD: De primera calidad
32				Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sil pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
			None the	DESCRIPCION: De tipo fresco, hojas de color verde intenso, libre de tierra. Se utiliza en el tratamiento del asma, le pérdida de memoria y los problemas de cuidado de la piel.
33				PRESENTACION: En bolsa plástica x atado.
			A' 'SALE'	CALIDAD: De primera calidad.
			Sm - 5 - 1	Peso atado: 300 gr aprox.
	MENTA (POR ATADO)	UNIDAD	120	Buen estado de madurez, aspecto limpio.
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
	Eng 11 - P		W 12.4	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha
				de producción y vencimiento.

PRESIDENTE

36



				DESCRIPCION: El membrillo es una fruta globosa, redonda y hasta 2kg de peso. La corteza surcada o reticulada puede ser de color amarillo claro, verde o combinaciones de ambos PRESENTACION: Por kilo CALIDAD: De primera calidad
34	MENBRILLO (AL PESO)	KILO	75	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sir pudrición y no contar con sobre madurez
(%) 1:0 (%) 1:0	A A MALANY - MA			SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
	S 84		-M-1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	DESCRIPCION: Manzana entera de color verde luminoso, crujiente, jugosa y ácida.
				PRESENTACION: Por kilo
		no and the		CALIDAD: De primera calidad
pare -	MANZANA	017.91		Las manzanas deben estar secas, libres de residuos, limpias enceradas.
35	VERDE	KILO	30	Color verde luminoso.
11	New Part of	ar och i k		No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos.
-5010		- 4040		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
	20 M. L. W.			Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos, plagas.
		- 10 mg (g		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente
		al my calc.	ii Agia d	DESCRIPCION: La naranja Valencia es una fruta cítrica variedad dulce de la naranja
				PRESENTACION: Por kilo
				CALIDAD: De primera calidad
				Color amarillo y verdoso.
36	NARANJA VALENCIA	KILO	1800	Tamaño: 8-9 cm.
W. =	VALENCIA	intermedia		No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos.
11 =		30 To 10		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sir pudrición y no contar con sobre madurez.
				Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos, plagas
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente.
				DESCRIPCION: El nabo es una hortaliza, de la que se aprovecha la raíz de la planta del mismo nombre.
				PRESENTACION: Por kilo
37	NAVO	KILO	18	CALIDAD: De primera calidad
				La carne es blanca, muy tierna y dulce y está cubierta por una piel fina de color amarillo o blanco, incluso a veces verde o púrpura. La forma puede ser redonda, aplanada o cilíndrica.

COMITÉ DE SEX ECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SÉLECCION

COMITY DE SELECCIÓN



				Libre de contaminantes.
				No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, si pudrición y no contar con sobre madurez.
	p I de d			SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente.
				DESCRIPCION: Única especie del género monotípico Ullucus, perteneciente a la familia Basellaceae. es una planta herbácea originaria de la
38	OLLUCO	KILO	105	región andina, dentro de sus propiedades del olluco, tiene alt poder nutritivo, posee gran contenido de almidón, azúcares proteínas
••	CLLCCC	74720	700	
				PRESENTACION: En bolsa plástica.
				CALIDAD: De primera calidad.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.
2				DESCRIPCION: La Variedad Fuerte se caracteriza tener la piel lisa, delgada y de color verde; y la pulpa cremosa (mantecosa), de color verde pálido, con un elevado porcentaj de aceite.
P	PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	KILO		PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera calidad. Cáscara delgada de color verde.
39			355	Tamaño:10-14 cm. Peso: 250-400 gr.
				Ausencia de pedúnculo
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, se pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
			lan surre Rest districts	DESCRIPCION: De tipo fresco, hojas de color verd intenso, libre de tierra. Se utiliza en el tratamiento del asma, i pérdida de memoria y los problemas de cuidado de la piel.
40	PAC CHOY	UNIDAD	18	PRESENTACION: En bolsa plástica. CALIDAD: De primera calidad.

COMITE DE SE ECCIÓN

PRESIDENT

COMITE DI SELECCION

PRIMER MIEMBRO



			- A Mark - Island - A Mark - Island - Island - Island - Island - Island	
41	PAPA	KILO	800	DESCRIPCION: Es una especie de planta herbácea perteneciente al género Solanum de la familia de las solanáceas, originaria de la región que hoy comprendería al altiplano sur del Perú. PRESENTACION: Bolsa plástica de polietileno herméticamente cerrada CALIDAD: De primera calidad
	AMARILLA	rition recomm	Crist-making on Ki 1900 kin ili Salima on 183 k 1900 kina kina kina Salima on 1840	De 10 a 12 cm de largo y peso entre 100 y 200 g. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, si pudrición y no contar con sobre madurez. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
	PAPA BLANCA	inty Jones	is a figure table got Self is a figure and self serving a serving as a serving as a serving as a serving and serving as a	DESCRIPCION: Uno de los alimentos más importantes consumidos, pero su origen es puramente americano. E tubérculo de la planta de la papa o patata es el cuarto cultivo alimenticio más importante en el mundo
		KILO	THE RESERVED	PRESENTACION: Bolsa plástica de polietilen herméticamente cerrada CALIDAD: De primera calidad
42			1800	De 10 a 12 cm de largo y peso entre 200 y 300 g. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
	See a see a market		The street of th	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
			Mary 1997	
	,		emankumoen di	

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION

RIMER MIEMBRO

COMETÉ DE SELECCIÓN



43	PAPA YUNGAY CALIDAD EXTRA	KILO	1350	DESCRIPCION: Es una papa con una textura muy similar a la papa amarilla pero con una degradación mucho menor, puede mantenerse almacenada por mucho tiempo sin que se descomponga además de ser muy versátil. PRESENTACION: Bolsa plástica de polietileno herméticamente cerrada CALIDAD: De primera calidad
	,			De 10 a 12 cm de largo y peso entre 100 y 200 g
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, s pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
				DESCRIPCION: Una especie de planta arbustiva del género Carica en la familia Caricaceae. Su fruto
				se conoce comúnmente como papaya
				PRESENTACION: En caja
	PAPAYA	KILO	393	CALIDAD: De primera calidad
				Variedad: Maradol o criolla normal
				Tamaño: de 30 a 50 cm.
44				Peso: 1.5 -2 kg.
				Color: anaranjado-amarillo.
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos,
				pudrición y no contar con sobre madurez.
		,		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
		a to the last		THE ROWERS
				DESCRIPCION: es una baya globosa, considerado una verdura y consumido como tal, a diferencia de sus parientes picantes que suelen utilizarse como especia o condimento. o género Capsicum, de la familia Solanaceae.
	_			CALIDAD: De primera calidad
45	PIMIENTO	UNIDAD	1350	Color: rojo-verde.
	MORRON			Textura: firme
				Tamaño:10-15 cm Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
	es lemos		могра	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
	COMIT	É DE SELE	CCIÓN	DI SELECCION COMITÉ DE SELEC

PRESIDENTE

Succes Algo



SEGUNDO MIEM

	to the cold had			
	1-1	Mr. The o		
	A car = cause cod	in any diverging	le se arte.	DESCRIPCION: Fresco, buen estado de madurez, color verde,
				CALIDAD: De primera calidad
	A net merlin non	ar challenger		Color: verde.
46	PEPINILLO	UNIDAD	225	Татаño: 25-30 ст.
				Libre de contaminantes.
	7	117		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
	-5			SEGURIDAD: Procedencia limpio y libre de bacterias
	Ally traffic orbinal has and	Dig trots se		hindas Lights
		1111	dentities in the De	usara
	5-48-1-1-19-	Shot and		DESCRIPCION: Las peras son el fruto del peral, es un pomo con forma redondeada o de lágrima.
		Norwa dans		PRESENTACION: Caja de cartón.
		Last to		CALIDAD: De primera calidad
47	PERA	KILO	720	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
	WIND AS ASSESSED.	Tables No.		Libre de contaminantes.
	the state of the	alt to trop of decider or best		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
		r dian ab 1.50 Lipiniar g		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
	V 1.80	n of an esti-	et olsk pak	DESCRIPCION: El perejil es una planta herbácea que form una roseta empenachada de hojas divididas, que pued alcanzas los 14 centímetres de altura
		the many		alcanzar los 14 centímetros de altura.
48	PEREJIL	ATO	21	PRESENTACION: Por ato CALIDAD: De primera calidad
		J. S. Salls Irg		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente,
		65 -H= 53		fecha de producción y vencimiento
		a - A see	n Green	DESCRIPCION: De tipo fresco, sanas, sin magullarás ni cortes, buen estado de madurez
49	PIÑA	UNIDAD	300	cascara delgada sin presencia de hongos ni parásitos
		2		PRESENTACION: En caja
				CALIDAD: De primera calidad



				Peso: 2.5 kg
	**			Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, si pudrición y no contar con sobre madurez.
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
2				DESCRIPCION: Bananas Cavendish Valery, Fruta tropical posee una excelente combinación de energía, minerales y vitaminas que la convierten en un alimento indispensable en cualquier dieta, incluidas las de diabetes y adelgazamiento. PRESENTACION: Caja de cartón.
				CALIDAD: De primera calidad
50	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	4000	Color: amarillo. Tamaño: 18-20 cm.
				Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes.
	4			Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
-				100 NO 10
				DESCRIPCION: El plátano de la isla perteneciente a la familia de las Musáceas, es una fruta tropical de piel gruesa y pulpa carnosa y tonalidad amarillenta o ligeramente naranja. PRESENTACION: Caja de cartón.
				CALIDAD: De primera calidad Color: amarillenta o ligeramente naranja
51	PLATANO DE	UNIDAD	3000	Tamaño: 14-18 cm.
	ISLA	114		Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
		n haja i		Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
		de la constant		

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



	e, ir roma — o veg	o Maria		DESCRIPCION: Plátano Hartón (musa paradisiaca var. hartón), Fruta tropical con grandes propiedades nutritivas, s uso verde y maduro le da gran versatilidad en su consumo, con sus diversos derivados como harinas, tostadas. PRESENTACION: Caja de cartón.
52	PLATANO MADURO	UNIDAD	1500	CALIDAD: De primera calidad Tamaño: 20-40 cm. Color: verde-amarillo. Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
-87	All as government	signation to		Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin
an eats	note there who y	el man reco		pudrición y no contar con sobre madurez. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigent fecha de producción y vencimiento
12 ((4)	yl Gerliety Alexin	Santania		DESCRIPCION: El plátano verde o bellaco del cual se hacen los chifles y los patacones. PRESENTACION: Caja de cartón. CALIDAD: De primera calidad
And the Police of the Police o	PLATANO VERDE (ARTON)	UNIDAD	1948	Libre de golpes, heridas abiertas y pudrición. Color: verde.
53				Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes.
	oversity of the second	he had		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
±10, 11	A	Part 1 - H		DESCRIPCION: De tipo fresco, tiernas, de hojas grandes color verde, sin raíz, color uniforme, sanas,
54	PORO (POR ATADO)	UNIDAD	90	limpias, características organolépticas normales. PRESENTACION: Bolsa plástica
- 1				CALIDAD: De primera hoja de color tierna verde Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITY DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

LO LO SEGUNDO MIEMBRO



	1	Ĭ		Libre de contaminantes.
		· ·		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
	golugus grilgus			SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
		<u> </u>		
				F. M. Linean String in
				DESCRIPCION: Es un alimento sólido que se obtiene por maduración de la cuajada de la leche una
				vez eliminado el suero; sus diferentes variedades
				dependen del origen de la leche empleada, de los métodos de elaboración
55	QUESO FRESCO SIN SAL	KILO	120	PRESENTACION: Bolsa plástica de polietileno
				CALIDAD: De primera calidad
	bam hard			SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
			W	
				DESCRIPCION: Es una especie de planta herbácea, incluido su fruto, del género Capsicum utilizado como condimento picante en la cocina
				peruana.
				PRESENTACION: Bolsa plástica de polietileno
F0	посото	1/11 O	75	CALIDAD: De primera calidad
56	<i>посото</i>	KILO	75	Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
			an women was	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimient0
57	RABANITO	KILO	30	DESCRIPCION: El rábano (Raphanus sativus) es la "raíz" carnosa que se obtiene de la planta que tiene el mismo nombre. Posee un sabor picante y se consume como
	m man and and the			hortaliza.
			1	PRESENTACION: Bolsa plástica de polietileno

lyro



				CALIDAD: De primera calidad
				Firmes, de color rojo vivo y de piel suave, entera y sin fisuras.
				No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos, ni manchas por golpes, cicatrices o señales de marchitamiento
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, si pudrición y no contar con sobre madurez.
THE THE	a State Franks	AND PORT OF		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fech de producción y vencimient0
		515	19 1 TATE	17.2
Jay-she	may report the con-	THE WEST IN		DESCRIPCION: a sandía es un fruto grande, de hasta 25cm de diámetro, que puede alcanzar los 15kg de peso. La forma es ovalada o esférica, con una corteza lisa y de color verde oscuro, que a veces presenta bandas irregulares más pálidas
11.00	CONTRACTOR AND AND	-01-11 111-1-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11		PRESENTACION: kilo
1 Jac (176	A Maria Maria Maria			CALIDAD: De primera calidad
				Peso:15 kg.
58	SANDIA		930	Color: externamente verde oscuro o rayada con vetas verde claras y oscuras, características del tipo, y pulpa de color homogéneo rosado intenso a rojo intenso.
	1 7-2 33 9 E-34 27	KILO		Sabor: dulce y jugoso
0.11	Total Villagoria	80 5 5 T		Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
				Libre de contaminantes.
		n Acc		Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.
		ne v = n.		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento
et at a				Long Super S
0 110				DESCRIPCION: es el fruto que crece en la planta de tomate y es de color rojo de sabor dulce y aspecto limpio libre de impureza.
		Total I		PRESENTACION: Por kilo
				CALIDAD: De primera calidad
				Color: rojo
59	TOMATE	KILO	600	Tamaño:7-9 cm.
				Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
				Libre de contaminantes.
				Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sir pudrición y no contar con sobre madurez
	\wedge			SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente,

ITÉ DE SELECCIÓN

TE DESELECTION

COMITÉ DE SELECCIÓN



				fecha de producción y vencimiento
		_		
	T. M -			DESCRIPCION: El fruto es una vaina de color café de forma alargada o curva de 2 a 6 pulgadas de longitud, Producto natural, no diluido, ni concentrado, ni fermentado, si
				conservantes, obtenido por la desintegración y tamizado de la fracción comestible del tamarindo maduro, sano y limpio usado para la preparación de refrescos, confitería, conservas, salsas, hasta como medicina
				natural. PRESENTACION: Por kilo
60	TAMARINDO	KILO	60	CALIDAD: De primera calidad
00	TAMARINDO	KILO	00	Sin preservantes, naturalmente libre de grasa y colestero bajo en sodio, contenido 100% de pulpa de fruta.
-				Aroma: Intenso y característico del tamarindo maduro y sano
				Color: Intenso y homogéneo, característico del tamarindo puede presentarse un ligero cambio de color, por los proceso naturales de oxidación de la fruta.
				Apariencia: Uniforme, libre de materiales extraños,
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente.
	= = = agx			DESCRIPCION: es el fruto que crece en racimos apretad su pulpa es blanca y de sabor dulce y aspecto limpio y libre d impureza.
				PRESENTACION: Por kilo
				CALIDAD: De primera calidad
				Debe contar con racimos y granos sanos y exentos di podredumbre o deterioro,
61	UVA VERDE EXTRA (ITALIANA)	KILO	225	Limpios, prácticamente exentos de cualquier materia extrañ visible, de plagas, de daños causados por plagas que afecte el aspecto general del producto, exentos de humedad extern anormal.
-				Los granos de uva deben estar enteros, bien formados normalmente desarrollados sin presencia de olor y/o sabi extraño
		BT-1		No contar con presencia de tierra.
	1			Libre de golpes, heridas abiertas y pudrición.
				3.
		y11		
E.	rama sariti 190	geogle go		SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigent fecha de producción y vencimiento
62	VAINITA CALIDAD	KILO	75	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente fecha de producción y vencimiento DESCRIPCION: es el fruto que crece en racimos apretado
62		KILO	75	SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigento fecha de producción y vencimiento DESCRIPCION: es el fruto que crece en racimos apretad su racino es de color verde.

ECCIÓN COMIZE D

SEGI



e chapi				Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sir pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
63	YUCA	KILO	450	DESCRIPCION: es el fruto que crece en racimos apretado su pulpa es blanca y libre de impureza. PRESENTACION: Por kilo CALIDAD: De primera calidad Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
64	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	300	DESCRIPCION: Color anaranjado intenso, sana, tierna extensa de raíces y cortaduras. Suele decirse que ayuda a broncear la piel y que es buena para la vista, pero más allá de estos efectos, la mayoría de los mortales desconoce la cantidad de beneficios que reporta al organismo. PRESENTACION: Bolsa Plástica CALIDAD: De primera calidad SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
65	ZAPALLO MACRE	KILO	320	DESCRIPCION: Zapallo macre es el fruto de la especie curcubita máxima Duch de la familia curcubitaceas PRESENTACION: Por kilo CALIDAD: De primera calidad SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento

COMPTÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DA SEXECOTO

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECTION

LOUGE MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



	9 115 20 104 2 114			DESCRIPCION: El zapallo loche es un fruto que pertenece a las plantas de tallo rastrero o trepador, Destaca por un alto contenido de carbohidratos y fibra.
66	ZAPALLO LOCHE	KILO	20	PRESENTACION: 1.5 kg aprox. CALIDAD: De primera calidad
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
* III				DESCRIPCION: La coliflor es una verdura crucífera, que son consideradas las verduras más saludables. Tomarlo habitualmente nos proporcionará grandes beneficios, desde mejorar la digestión hasta proteger órganos tan importantes como el corazón y los riñones, e incluso prevenir ciertos tipos de cáncer.
67	COLIFLOR	KILO	120	PRESENTACION: En bolsa plástica de polietileno. CALIDAD: De primera, tamaño mediano libre de impureza.
				Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
68	HABA VERDE FRESCA EN	KILO	90	DESCRIPCION: El haba contiene una cantidad moderada de hidratos de carbono y su valor calórico es bajo. PRESENTACION: Por KILO CALIDAD: De primera calidad Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio
	VAINA			Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez
				SEGURIDAD: Procedencia sanitario vigente, fecha de producción.
				DESCRIPCION: es el fruto que crece en racimos apretado su pulpa es blanca y de sabor dulce y aspecto limpio y libre de impureza.
	The Agriculture of			PRESENTACION: Por kilo
69	UVA MORADA EXTRA	KILO	225	CALIDAD: De primera calidad Debe contar con racimos y granos sanos y exentos de podredumbre o deterioro,
				Limpios, prácticamente exentos de cualquier materia extraña visible, de plagas, de daños causados por plagas que afecten el aspecto general del producto, exentos de humedad externa anormal.
			701	Los granos de uva deben estar enteros, bien formados y normalmente desarrollados sin presencia de olor y/o sabor

PRESIDENTE



·				extraño No contar con presencia de tierra. Libre de golpes, heridas abiertas y pudrición. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento
70	NARANJILLA	KILO	360	DESCRIPCION: La naranjilla es alta en vitamina C (31-84 mg de ácido ascórbico/100 g de fruta fresca) y hacer un jugo excelente con un sabor tropical único y delicioso que sabe a una mezcla de piña y limón. PRESENTACION: Por kilo CALIDAD: De primera calidad La naranjilla debe ser de apariencia fresca, de color intenso y consistencia firme. No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos, ni manchas por golpes, cicatrices o señales de marchitamiento. De a 7-8 cm. de diámetro y pesen entre 90 y 140 gramos Es de color naranja brillante Libre de contaminantes. Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez. SEGURIDAD: Procedencia registro sanitario vigente.

1. OTRAS CONDICIONES

2.1. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICAMENTE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del área de Nutrición emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guias de remisión
- Orden de compra

1.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de TRES (3) meses y/o hasta agotar el stock, según requerimiento del área usuaria

1.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se efectuarán en el horario de 09:00 hasta 11:00 horas, no se aceptará otro horario.

Las cantidades de los víveres solicitados pueden sufrir variaciones, según necesidad del área usuaria.

TRANSPORTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

E SELECCION

COMITÉ DE SELECIÓN



Debe de ser transportado en vehículo frigorífico a temperatura controlada, transportado en javas plásticas acanaladas.

3. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

	Otras penalidades				
N° Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo	Procedimiento		
1	No entregar en el horario establecido	Por tal incumplimiento se aplicara una penalidad de 0.5 UIT.	Informe del responsable de almacén general, así como del área usuaria.		
2	No entregar el gramaje expresado en la unidad solicitada según naturaleza del bien.	Se aplicara una penalidad de 0.02 UIT por cada producto.	Informe del responsable de almacén general, así como del área		
3	Por entregar insumos contaminados, descompuestos, vencidos.	Se aplicara una penalidad de 0.02 UIT por cada producto en mal estado.	Informe del responsable de almacén general, así como del área		
4	Por no cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes MITE SELECCIÓN	Se aplicara una penalidad de 0.02 U/T por cada producto.	Informe del responsable de almacén general, así como del área		

COMET SELECTION



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista será el responsable directo y absoluto de la calidad de los víveres.
- El contratista deberá reponer el bien en su próxima entrega cuando no cumpla con la cantidad requerida o cuando con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, posterior al levantamiento del acta respectiva, sin costo alguno.

COMPTÉ DE SEVECCIÓN

COMITY DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECTION



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- > Lincencia u Autorizacion de Funcionamiento del establecimiento
- > Certificado de fumingacion, desinfección desratizacion a nombre del postor
- Carnet sanitario
- > Tarjeta de propiedad de vehiculo para el transporte o contrato de alquiler a nombre del postor

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- > Copia simple de autorización de fumigación del establecimiento
- Copia simple de fumigación, desinfección.
- Copia de carnet sanitario (vigente)
- > Copia simple de la tarjeta de propiedad o contrato de alquiler a nombre del postor

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 390,000.00 (trescientos noventa mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 32,500.00 (treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de suministro de viveres frescos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

COMITÉ DE SELECCIÓN COMPTÉ DE SELECCION PRESIDENTE

COMPTÉ DE SELECCIÓN

LAURAN HUY

SECUNDO MEMBRO



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMPTE DE SELECCION PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN

LONGOS ATILIS

SEGUNDO MIEMBRO



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	ant Yang Kalipa jalan 191
ni kulo ala ni kulo ala liagel dine engal ala ala ala	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
and he was	All predictions of the policy	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECTION

- LOURS SEGUNDO MISMERO

SEGUNDO MISMERO



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

PRESIDENTE

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente SELECCION MODE COMITÉ DE SELECCION a efectos de general el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

COMITÉ DE SEDECCIÓN PRIMER MIEMERO

COMITÉ DE SELECCIÓN LOUGO AUSTRADA SEGUNDO MIEMBRO



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMUTÉ DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDEN

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCION SOUS SELECCION SOUS SELECCION SOUS SELECCION SOUS SELECCION SELECC



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Juando

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIO

RESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

COMPTÉ DE SELECTION

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

COMITÉ DE SELECCIÓN OMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

PRIVER HIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN

LIEURISTICO

SEGUNDO MIEMBRO



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			* J	1
Razón Social :				S MA
Domicilio Legal :	THE COURSE STREET	HED GEBERA	HELL KINDLESS	00 -
RUC:	Teléfono(s):	Mark Service II	Call May Sharp	J. Hallet
MYPE ¹⁵		Sí	No	all Pla
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

COMITÉ DE SELECCION COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELVECIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



■ A CONTENT	942042		
Im	nΛ	rt 2	nte
	\mathbf{v}	ııa	IILC

Razón Social : Domicilio Legal :

RUC:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o

Teléfono(s):

MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
0.000	A CONTRACTOR OF THE PARTY		Luci III III III III III III III III III I
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o	CHI U		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado		45.71	
Nombre, Denominación o			
Razón Social :	1 M H H H H		
Domicilio Legal :	Jermana Green		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

lbídem.

COMITÉ DE SELECCIÓN

OMITÉ DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

LONGOS AU

SEGUNDO MIEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

RIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITÉ DE SELECCION PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SEDECCIÓN

LOURS DE SEGUNDO MIEMBRO



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITY DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMUTE DE SELECCIÓN

SEGUNDO MEMBRO



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido. inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. [%]22 CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

COMITÉ DE SELE MER MIEMBRO

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SEVECTION

IMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE



PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A			
TOTAL	uslemba 12 me	it et pott paint ; st	ne de la companya de

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ORIGINE A MEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDE

PRIMER MIEMBRO

COMPTÉ DE SERECTION



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO ACTURADO SUMULADO			2	
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA®				
IMPORTE ²⁹				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL F CASO ²⁷				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	-	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 53

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 93

Consignar en la moneda establecida en las bases. 3

DE SELECCION

COMITE DE SELECO

SEGUNDO MIEMBRO 斯斯拉斯斯斯

HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

	_		_	
1		0	21	
8	è	K	3	i
(ø	ě.	
7	•	-	-	

ည်း	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	8	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO CENTA®
9	A THE PARTY OF THE									
7					A P P A B A			- 3		
ω									7	
თ		WE ALT REAL END AND AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF								THE PROPERTY.
10										
	:									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN



MER MEMBRO



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCION TE DE SELECCION

COMITÉ DE SELECCIÓN

LEUR COMPTÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITÉ DE SEI ECCIÓN

PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SÉLECTION DE SELECTION DE SELECTIO

SEGUNDO MEMBRO